

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 1030

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: OLGA JOSEFINA ZEMANATE
Demandado: CLAUDIA AMPARO RENDON VELASCO Y OTRO
Radicado: 190014003003-2022-00178-00

En atención al memorial de sustitución de poder suscrito por la abogada MERARY CONCEPCIÓN CASTILLO GUZMAN, quien actúa en representación de la parte demandada LUZ AMANDA RENDON VELASCO, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado MARTÍN GUSTAVO CARMONA PERAFAN, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.616.365 de Popayán, con tarjeta profesional 162.661 del CS de la J, para actuar en representación de la parte demandante JUAN PABLO HINOJOSA SARRIA, en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC